

INSTRUCTIVO GGA N° 04.-

A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADUANERA, DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO, A LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE SANTA HELENA Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

VISTO: La Ley N° 7143/2023 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”; el Decreto N° 82/2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 7143/2023 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”; la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”; el Decreto N° 4672/05 “Reglamentario del Código Aduanero”; la Resolución D.N.A. N° 242 de fecha 05 de marzo del año 2021, “POR LA CUAL SE CONSOLIDA EN UN SOLO INSTRUMENTO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE EXPORTACIÓN POR LOS DISTINTOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y LA DECLARACIÓN DE SALIDA A TRAVÉS DEL MANIFIESTO DE CARGAS DE EXPORTACIÓN”.

CONSIDERANDO: Que, por expedientes N° 23000146078H, 24000012420Y, 24000012489G, 24000011253R, 24000023316U, 24000023343U, 24000063378J la Cámara Paraguaya de Exportadores y Comercializadores de Cereales y Oleaginosas, solicito la extensión de Operativa de tránsito logístico de cargas de exportación de granos desde el embarcadero de Itaipu Pora hasta Santa Helena de los procedimientos establecidos en el Instructivo GGA N° 02/2023.-

Que, por expediente N° 24000006348D, la firma Almacenes Generales S.A. (ALGESA), solicito la HABILITACION DEL LOCAL, para sede del Resguardo Aduanero sito en Itaipu Pora, el cual se encuentra en cumplimiento del proceso administrativo correspondiente y que el mismo cuenta con un informe pormenorizado de la Administración de Aduanas de Santa Helena, sobre los avances en la construcción en el predio de la firma Almacenes Generales S.A. (ALGESA).-

Que, es importante mantener dinámica de las operaciones de exportación de bienes desde el lugar denominado Itaipú Pora – Puerto Sanga Funda y considerando el avance de las obras informado por el Administrador de Aduanas de Santa Helena, y a efectos de no entorpecer el flujo de operaciones de mercaderías, particularmente relacionadas a la exportación de granos.

Que, ante la necesidad de una mayor eficiencia, se torna indispensable adoptar medidas de contingencia para el proceso gestión del despacho de exportación y la declaración de salida a través del manifiesto de cargas de exportación.

POR CONSIGUIENTE: La Gerencia General De Aduanas, en virtud de las facultades de las que se halla investida de conformidad a la Ley N° 7143/2023 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”, DISPONE:

1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de las medidas establecidas en el Instructivo G.G.A. N° 02/2023, a los efectos del cruce de mercaderías desde el lugar denominado Itaipu Pora – Puerto Sanga Funda, hasta la Administración de Aduanas de Santa Helena Br.
2. Encomendar a la Administración de Aduanas de Santa Helena, el seguimiento y comunicación sobre los avances en la construcción en el predio de la firma Almacenes Generales S.A. (ALGESA) sito en el lugar denominado Itaipú Pora – Puerto Sanga Funda.-

Asunción, 31 de mayo de 2024.



JUAN FRANCISCO OLMEDO FLORENTÍN
GERENTE GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS